



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

DELIA ESTER JUAREZ
Secretaria de Atención Ciudadana



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Enero 2017

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.521/16.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Juan del Campillo N° 1.294, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 90.424, perteneciente a la Señora MORETTI CLAUDIA IVANA, por los Años: 2012 (B3-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 01-12-2016

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.522/16.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación para la Implementación, Mantenimiento y Supervisión del Sistema de Comando de Prevención Comunitaria suscripto en el mes de Abril del año 2.014 que obra de fs. 7 a fs. 9 del presente Expte. Pcia. N° 21.100-285.696/14.-

ARTICULO 2º: Convalídase el Decreto N° 1.270 de fecha 05 de Mayo de 2.015 por imperio del cual se adhirió al Convenio aludido en el Art. N° 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: Ratifícase todo lo actuado en el Marco del Convenio indicado en el Artículo N° 1º.-

ARTICULO 4º: Autorízase a las áreas municipales correspondientes y con competencia, a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesaria para su cumplimiento.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaria de Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 07-12-16

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.523/16.-

ARTICULO 1º: Autorízase a la Empresa Nueva Textil de Lugano S.R.L., en carácter de excepción la instalación del Establecimiento Comercial, rubro Venta en consignación por mayor de productos textiles (rollos de telas o tejidos de punta), sito en la calle Blanco Encalada N° 2.153, de la localidad de Villa Celina (Datos Catastrales, Circ. VIII, Secc. A., Mzna. 36, Parc. 5A)-

ARTICULO 2º: Deberá ajustarse a lo establecido por las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil quince-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

Indice

Ordenanzas	Pág	03 - 04
Decretos	Pág	04 - 24

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planeamiento Urbano.-

LA MATANZA, 20-12-16

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.524/16.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Necochea N° 1536, Piso 1; Dpto. A, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 803.046, perteneciente al Sr. IVANI RUBEN JOSE, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 22-12-16

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.525/16.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Vicente López N° 577, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 804.763, perteneciente a la Señora GARNICA CELESTINA, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 22-12-16

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 13-12-2016

D E C R E T A N° 3.513/16

ARTICULO 1º: Concédase a partir del 19/12/2.016 y hasta el 01/01/2017 inclusive, Licencia Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio 2.015 a la Contadora Municipal, Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO (Legajo N° 21.155).-

ARTICULO 2º: Asígnase interinamente desde el 19/12/2.016 y hasta el 01/01/2.017 inclusive, al Dr. Juan Ignacio Farias (Legajo N° 20.887) J-62 las funciones de Contador Municipal en ausencia de la Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO, acordándosele la Bonificación por Reemplazo correspondiente, prevista en el Artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6.769/58.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese; por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires e Instituciones Bancarias correspondientes,

cumplido, previa notificación a la citada funcionaria, archívese en la Secretaría de Gobierno.

La Matanza, 16-12-2016

D E C R E T A N° 3.520/16

ARTICULO 1º: Modifícase la última fila del listado obrante en el Artículo 1º del Decreto N° 1.319/16; que quedará redactada de la siguiente forma:

DEPENDENCIA	MONTO
UNIDAD SANITARIA PUERTO ARGENTINO (PROGRAMA PLAN SUMAR)	\$ 12.000

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 16-12-2016

D E C R E T A N° 3.521/16

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a los deportistas pertenecientes a la Sociedad de Fomento Argentino del Oeste de Villa Luzuriaga por la suma de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) en el marco del Mundial de Taekwondo (ITF).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL), a favor del SR. HECTOR MARCELO CORIA, DNI 18.087.945, en representación de los seis deportistas seleccionados para competir en el evento mencionado en el Art. 1º. Cada deportista percibirá la suma de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL) para solventar parte de los gastos emergentes del viaje a la ciudad de Budapest, Hungría.-

ARTICULO 3º: El beneficiario mencionado en el Art.2º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas a la Secretaría de Deporte y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 05 días contados a partir de la fecha de finalización del evento.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 16-12-2016

D E C R E T A N° 3.522/16

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-12-2016

D E C R E T A N° 3.523/16

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Unión Vecinal de Fomento: Maria Sanchez de Mendeville, por la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Presidente de la Unión Vecinal de Fomento: Maria Sanchez de Mendeville, Sr. PEREZ HECTOR LUIS (D.N.I 13.140.370) por la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL), destinada a la compra de materiales para la reparación y mejora de los espacios físicos, como así también, el financiamiento de los insumos necesarios para el desarrollo de actividades, talleres y proyectos culturales.-

ARTÍCULO 3º: El representante mencionado en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 47 – Promoción Social a Instituciones, Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-12-2016

DECRETA Nº 3.524/16

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de PLANTILLAS ORTOPEDICAS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
52.665/16	CELIN ALEXIS LAUTARO	\$ 460

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-12-2016

DECRETA Nº 3.525/16

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
56.113/16	JARDON, MAURO EXEQUIEL	\$ 990

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-12-2016

DECRETA Nº 3.526/16

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
49.295/16	VERA MAIA NAHIARA	\$ 1.200

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-12-2016

DECRETA Nº 3.527/16

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
51.257/16	CONTRERAS LIONEL EZEQUIEL	\$ 1.980

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-12-2016

DECRETA Nº 3.528/16

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de CALZADO ORTOPEDICO DEPORTIVO.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
58.262/16	FERREIRA, GOMEZ CARLOS	\$ 2.100

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-12-2016

DECRETA Nº 3.529/16

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
58.268/16	MARTINEZ, JORGE DOMINGO	\$ 950

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-12-2016

DECRETA Nº 3.530/16

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
50.253/16	VARGAS ROBERTO CARLOS	\$ 320
50.590/16	QUIRO FACUNDO URIEL	\$ 1.220
TOTAL		\$ 1.540

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-12-2016

DECRETA Nº 3.531/16

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
52.243/16	ARCE NAHIARA AZUL	\$ 1.790
53.302/16	PALAVECINO FACUNDO ESTEBAN	\$ 2.190
52.244/16	RODRIGUEZ DAIRA MAITE	\$ 1.790
TOTAL		\$ 5.770

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por los montos indicados en el cuadro obrante en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-12-2016

DECRETA Nº 3.553/16

ARTICULO 1º: Otorgase, por única vez, una bonificación no remunerativa y no bonificable (BONO) a los agentes municipales que revistan en categoría 13 a categoría 63 inclusive, incluido el personal comprendido en la Ordenanza Nº 14622.

La misma será de \$2.500.- (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) para las categorías 62-63 y Carrera Profesional Hospitalaria con función, y de \$4.000.- (PESOS CUATRO MIL) para el resto de las categorías alcanzadas, la que se efectivizará en el mes de diciembre de 2016.

ARTICULO 2º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría General de Gobierno remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 21-12-2016

DECRETA Nº 3.587/16

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de CORSET BALLEADO.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
66.993/16	SEQUEIRA LIDIA ALICIA	\$ 960

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-12-2016

DECRETA Nº 3.588/16

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de CALZADO ORTOPEDICO.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
64.508/16	TEJERINA THIAGO EZEQUIEL	\$ 2.150

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado

en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-12-2016

D E C R E T A N º 3.589/16

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de VALVAS AFO.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
58.269/16	ORELLANA VICTORIA	\$ 3.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-12-2016

D E C R E T A N º 3.590/16

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Institución Salesiana, por la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del apoderado de la Institución Salesiana, Sr. ARRIOLA, FACUNDO MARTIN (D.N.I 23.453.026) por la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL), destinada a la compra de artículos de equipamiento deportivo y materiales para la reparación y mejora de los espacios físicos, como así también, el financiamiento de los insumos necesarios para el desarrollo de actividades, talleres y proyectos culturales.-

ARTÍCULO 3º: El representante mencionado en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 47 – Promoción Social a Instituciones, Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-12-2016

D E C R E T A N º 3.591/16

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de MEDIAS DE COMPRESION.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
64.503/16	CASAS CIRILA DOLORES	\$ 334

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 27-12-2016

D E C R E T A N º 3.632/16

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al estudiante IGNACIO JAVIER MARINO por la suma de \$ 9.500 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS) en el marco del Programa de Formación de la Próxima Generación Nikkei que se realizará en la ciudad de Yokohama, Japón del 9 de Enero al 8 de Febrero del año 2.017.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 9.500 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS), a favor del SR. DAVID EMILIANO MARINO, DNI 26.337.509, en representación del estudiante IGNACIO JAVIER MARINO, a fin de cubrir parte del gasto que demande su viaje a Japón en el marco del evento mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: El beneficiario mencionado en el Art.2º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas a la Jefatura de Gabinete, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 05 días contados a partir de la fecha de finalización del evento.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 – SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONALES, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01- COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONALES - Partida 5.2.1 “TRASFERENCIAS A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 29-12-2016

D E C R E T A N º 3.640/16

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto 2.727/16 de fecha 30/09/16, el mismo quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 1º: Otórgase al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS un subsidio mensual de \$ 39.000 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL) por el término de 4 (CUATRO) meses, a partir del mes de setiembre del año en curso, a fin de solventar los gastos de mantenimiento del vehículo perteneciente a dicha institución, como así también, cubrir el gasto que demanda el funcionamiento de su sede social.”-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, y Dirección General de Asuntos Comunitarios y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 29-12-2016

D E C R E T A N º 3.642/16

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Torneo Nacional de Patinaje Artístico “Copa González Molina” que se realizó en la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, durante el mes de Septiembre del año en curso.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a las patinadoras pertenecientes al Polideportivo Patín Oeste de Villa Luzuriaga (Campo de Deportes del Colegio Jorge Newbery) por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) en el marco del Torneo Nacional de Patinaje Artístico “Copa González Molina”.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma

de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), a favor de la SRA. PATRICIA FABIANA TISON, DNI 20.503.310, en representación de las patinadoras y técnicas que han participado del evento mencionado en el Art. 1º, a fin de proceder al reembolso de parte de los gastos del viaje a la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 29-12-2016

DECRETANº 3.714/16

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago en concepto de Caja Chica, a favor de los Señores Secretarios y Funcionarios de las dependencias que a continuación se detallan

DEPENDENCIA	MONTO
SECRETARIA PRIVADA	10000
JEFATURA DE GABINETE	16000
VICEJEFATURA DE GABINETE	5000
D. GRAL. DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	6000
REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE	15000
U. E.J. CENTRO AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN ENERGÉTICA (CARE)	8000
REGION DESCENTRALIZADA SUR	5000
DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES	4000
PROGRAMA DESCENTRALIZACION MUNICIPAL	11000
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	8000
DIRECCION DE CONTADURÍA	16000
DIRECCION DE CONTADURÍA (SERVICIOS)	8000
DEPARTAMENTO PATRIMONIO (DEP. DE LA D. GRAL. CONT.)	7000
DIRECCION DE TESORERIA	16000
DIRECCION DE COMPRAS	10000
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS	9500
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN –EXPENSAS MERCADO CENTRAL	2000
DIRECCION DE COBROS JUDICIALES	4000
DIVISIÓN RECAUDACION Y FISCALIZACION DE TASAS POR SERV. DE ECOLOGIA	3500
DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES	3000
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	3500
DIRECCION DE RECAUDACION	5000
DIRECCION DE CATASTRO	5000
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	15000
DIVISIÓN GESTORIA OFICIAL	6000
SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO	1500
DIRECCION GENERAL DE FALTAS MUNICIPALES	7000
DIRECCION CONTROL DE GESTION	2500
ASESORIA LETRADA	8000
DIRECCION DE MAYORDOMIA	21970
DIRECCION CEMENTERIO SAN JUSTO	10000
DIRECC. DE TRANSPORTE	35000
DIRECCION CEMENTERIO DE VILLEGAS Y PARTICULARES	12000
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS	5000
OFICINA ANTICORRUPCION Y DE ETICA PUBLICA	3000
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	2000
PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO	1500

SUBSECRETARIA DE GESTION DE ASUNTOS COMUNITARIOS	5000
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	4500
SUB-SEC. DE COORDINACION OPERATIVA	5000
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONIALES	16000
SUB-SECRETARIA DE COMUNICACIÓN PRENSA Y DIFUSION	15000
DIRECCION DE PERSONAL	3000
DIRECCIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS, SÁNDWICH E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	3000
SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	10000
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y CONTROL COMUNAL	10000
SUBSECRETARIA DE CONTROL COMUNAL	10000
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO	10000
DIRECC. DE ABASTECIMIENTO Y POLICIA MUNICIPAL	1000
SECRETARIA DE LA PRODUCCION	11000
SUBSEC. GRAL. DE LA PRODUCCION	1000
SUBSEC. DEL TRABAJO	11000
DIRECCION DE COMERCIO	5000
DIRECCION DE INDUSTRIA	5000
SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS	11000
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIO-PRODUCTIVAS	5000
JUNTA LOCAL DE PROMOCION INDUSTRIAL	5000
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	6000
DIRECCION GENERAL (SEC. MEDIO AMB. Y DES. SUST.)	2000
SUB-SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	2500
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	10000
SECRETARIA DE CULTURA (EVENTOS)	20000
MUSEO JUAN MANUEL DE ROSAS	5000
SUBSECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	7000
DIRECCIÓN DE EDUCACION	9000
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	16000
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	16000
SUB-SEC. DE DEPORTE Y RECREACION	17000
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	15500
SUBSECRETARIA DE SALUD	15500
SUBSEC. DE POLITICAS SANITARIAS SALUDABLES	15500
HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	15500
HOSPITAL MATERNO INFANTIL Dra. T. GERMANI	15500
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. EQUIZA	15500
REGION SANITARIA I	15500
REGION SANITARIA II	15500
REGION SANITARIA III	15500
CENTRO DE SALUD MENTAL	10000
DIRECCIÓN CHÓFERES DE AMBULANCIA	15000
DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD	10000
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA (CEMEFIR)	10000
DIRECCION DE POLICLÍNICO CENTRAL	15500
DIRECCION DE PROGRAMAS SANITARIOS E INVEST. EPIDEMIOLOGICA	8000
DIRECCION DE SALUD	15500
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS	10000
DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO	15500
ESCUELA DE ENFERMERIA EVITA	5000
DIR. POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES E INVESTIG. EPIDEMIOLOGICAS	10000
MEDICINA SOCIAL	15500
SERVICIO DE LAVADERO CENTRAL (NIVEL DEPARTAMENTO)	3000

DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA	5000
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	1000
SECRETARIA DE COOR. DE DELEGACIONES	8000
SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS	15000
SUBSECRETARIA GENERAL DE ESPACIO PUBL. Y SERV. PUBLICOS	4500
DELEG. VIRREY DEL PINO	15000
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ZONA SUR	6000
SUB-DELEGACION BARRIO MANZANARES	15000
DELEG. CIUDAD EVITA	15000
SUBDELEGACION ZONA ESTE (DE LA DELEGACION CIUDAD EVITA)	15000
SUBDELEGACION ZONA OESTE (DE LA DELEGACION CDAD. EVITA)	15000
DELEG. GONZALEZ CATAN (ZONA SUR)	20000
SUBDELEGACION GONZALEZ CATAN (ESTE)	8000
DELEG. ISIDRO CASANOVA	15000
DELEG. LAFERRERE	20000
DELEG. RAFAEL CASTILLO	15000
DELEG. LA TABLADA	15000
DELEG. RAMOS MEJIA	15000
DELEG. TAPIALES	15000
SUBDELEGACION VIRREY DEL PINO NORTE	15000
DELEG. VILLA CELINA	20000
DELEGACIÓN VILLA LUZURIAGA	15000
SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	15000
SUB-DELEGACION ALDO BONZI	15000
SUB-SECRETARIA DE PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DEL ESPACIO PUBLICO	2000
DIRECCION GRAL. SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	10000
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	7000
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE BARRIDO DE CALLES	3000
SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA SUR)	15000
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS (SUBSEC. SERV.ZONA SUR)	20000
SUB-SEC. DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA SUR) DEPTO. SERVICIOS	15000
DEPTO. MANTENIMIENTO GRAL. (SUB-SEC. SERV. PUB. ZONA SUR)	15000
DIRECC. DEPOS. GRAL. (DEPENDIENTE DIR. GRAL. SERV. PUBLICOS)	6000
DIRECC. DESP. ADMIN. (DEPENDIENTE DIR. GRAL. SERV. PUBLICOS)	6000
DIRECC. DE PARQUIZACION Y HUERTAS	15000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES	10000
DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUES, PLAZAS Y ARBOLADO PUBLICO	8000
DIRECC. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	8000
DIRECC. COORDINACIÓN OPERATIVA	8000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES – LIQUIDOS CLOACALES AYSA	12000
DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	7000
DIRECCION DE LIMPIEZA	9000
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	10000
SUBSEC. HABITAT, ARQUITECTURA Y VIVIENDA	3000
DIRECC. DE TIERRAS	3000
SUB-SEC. DE OBRAS PUBLICAS	15000
DIRECC. GRAL. DE OBRAS	9000
DIRECC. GRAL. DE VIVIENDA TIERRAS Y URBANISMO	3000
DIRECC. DE ARQUITECTURA	10000
UNIDAD EJECUTORA PROG. AGUA MAS TRABAJO Y MODELO PARTIC.DE GESTION	10000
U.EJE. DEL SUBPROGR. DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO	5000
U. EJEC. OBRAS DEL PROGRAMA FED. DE CONSTRUC. DE VIVIENDAS	5000
U.EJEC.DEL SUBPROG. FED. DE URBANIZ.DE VILLAS Y ASENT. PREC.	5000

U. E.J. AMPLIACIÓN Y RENOV. DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA	5000
UNIDAD EJEC. PROG. MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR	3000
UNIDAD EJECUTORA BARRIO JOSE INGENIEROS	3000
UNIDAD EJEC. LIMPIEZA DE MARGENES DE ARROYOS	10000
U. EJE. DE CONSTRUCCIÓN DE CRUCES FERROVIARIOS A DIF. NIVEL	3000
COORD. ORG. EJEC. URB. BARRIO ALMAFUERTE	3000
U. E.J. GASIFI. DE ZONAS DE DESARROLLO Y ZON DE ESCASOS RECURSOS	5000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	15000
SECRETARIA DE DESA. SOCIAL (AREA DEPOSITO)	15000
DIRECCION DE PLANIFICACION E INTEGRACION DE ACCIONES	15000
U. DE COORD DEL SIST. PROM. DERECHOS DE NIÑOS(NACION)	6000
U. DE COORDINACION DEL SIST. PROM. DERECHOS DE NIÑOS	15000
PROGRAMA ENVIÓN	10000
PROGRAMA PODES	10500
PROYECTO LOCAL POR CHICOS MENOS CALLE ZONA LAFER-G. CATAN	8000
PROYECTO LOCAL POR CHICOS MENOS CALLE ZONA RAMOS MEJIA	3000
PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA EN RIESGO (PROPICIAR)	5000
PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A NIÑOS JÓVENES CON ALTO GRADO VULNERABILIDAD SOCIAL Y/O RIESGO PENAL ZONA 3	6000
PROG. ASISTENCIA VICTIMAS VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	20000
DIRECC. DE PROG. INTEGRAL DE ASISTENCIA Y PROM. DE FAMILIA	12000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL –CONSEJO DE CRISIS	20000
CONSEJO. MUNICIPAL DE CHICOS Y JOVENES	6000
SUBSEC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8000
PROGRAMA PEQUEÑO HOGAR ESPECIALIZADO	3000
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	15000
DIRECCION DE ADMINISTRACION	5000
SECRETARIA AMINISTRATIVA TÉCNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONALES	3000
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y TECNICA	2000
SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	8000
CENTRO OPERATIVO MUNICIPAL	5000
FORO DE SEGURIDAD	3000
DIRECC. DE DEFENSA CIVIL	5000
PATRULLA MUNICIPAL	8000
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	4000
SECRETARIA DE CIENCIA, TECN. Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	16000
SUBSEC. DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS	16000
DIRECCIÓN TECNO-ADMINISTRATIVA	10000
PROGRAMA CENTRO DE INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA PARA PROYECTOS EDUCATIVOS	10000
SECRETARIA DE JUVENTUD	15000
SUBSEC. DE JUVENTUD	9000
DIRECCIÓN DE ACCION TERRITORIAL	2000
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2000
DIRECCION DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2000
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	5000
DIRECC. FISCALIZACION DE OBRAS Y REGULARIZACIÓN CATASTRAL	5000
DIRECC. DE PLANEAMIENTO	1500
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	8000
SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	8000
DIRECC. GENERAL DE TRANSITO	6000
DIRECC. DE TRANSITO	5000
AREA DE PLANIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL (SUBSEC. TRANS.Y TRANSP.)	5000
DIRECC. CONTROL E INSPECC. DE TRANS. PUBLICO	5000
U.COORD. EJECUCION PROGRAMAS COOPERATIVAS DE TRABAJO	15000

U.COORD.EJEC. PROG. COOP. DE TRABAJO (AREA CONTABLE)	4000
U.COORD.EJEC. PROG. COOP. DE TRAB. (DEPARTAMENTO TÉCNICO)	10000
U.COORD.EJ. PROG. COOP. DE TRAB.(COOPERATIVA Y CONTRACTUAL)	8000
U. EJEC. DEL PROG. CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS	7000
SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	11.000
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	15000
DEFENSORIA DEL PUEBLO	10000

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo del área, cumplimentará con lo normado en el artículo 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y realizará oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 29-12-2016

DECRETA N° 3.715/16

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
56112/16	JARDON LAUTARO GABRIEL	\$ 1500
TOTAL		\$ 1500

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Kiga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-12-2016

DECRETA N° 3.740/16

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a proceder al pago de las facturas de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, por el ejercicio 2.017, en virtud de lo expuesto en el considerando; previa conformidad de la Dirección de Telecomunicaciones, con el servicio prestado.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, para su conocimiento y cumplimiento pase a la Dirección de Contaduría y Dirección de Telecomunicaciones .-

La Matanza, 29-12-2016

DECRETA N° 3.741/16

ARTÍCULO 1º: Designase Órgano Coordinador del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza a la Secretaría de Economía y Hacienda a cargo del Subsecretario Cdor. Marcelo Darío Giampaoli, quien tendrá la responsabilidad de la coordinación de los distintos sistemas.-

ARTÍCULO 2º: Designase a cargo de los Órganos Rectores del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza, a los siguientes funcionarios:

Sistema de Presupuesto: Dr. Gabriel Gustavo Presta

Sistema de Contabilidad: Dra. Susana Isabel Capurro

Sistema de Administración de Bienes Físicos: Sra. Carmen Susana Progonó

Sistema de Tesorería: Sr. Héctor Osvaldo Angelucci

Sistema de Crédito Público: Cdor. Marcelo Darío Giampaoli

Sistema de Inversión Pública: Cdor. Marcelo Darío Giampaoli

Sistema de Contrataciones: Sra. María Elvira Cortez

Sistema de Administración de Personal:

Recursos Humanos: Sra. Liliانا Elisa Morales

Liquidaciones de Haberes: Dr. Juan Ignacio Farías

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese.-

La Matanza, 29-12-2016

DECRETA N° 3.742/16

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.165.772,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envián".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 2-1-2017

DECRETA N° 04/17

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UNA PROTESIS MODULAR ESTETICA PEDIATRICA MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO SISTEMA PASIVO.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
72.873/16	TEVEZ BASTIAN AARON	\$ 46.400
TOTAL		\$ 46.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Kiga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-1-2017

DECRETA N° 61/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los encuentros de trabajo a realizarse de Enero a Diciembre de 2017, en el marco del Consejo Consultivo Local, Presupuesto Participativo, Consejo Consultivo Joven, Mesas de Gestión Territorial, Capacitación a Empleados, dependiente del Programa de Descentralización Municipal.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Coordinación del Programa de Descentralización Municipal y Participación Social,

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

DECRETANº 78/17

La Matanza, 5-1-2017

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°203/16, para el día 06 de Febrero de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Provisión y colocación de refugios públicos para Avenidas del Primer Cordón", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.847.500.- (Son Pesos tres millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 83/17

La Matanza, 6-1-2017

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de pago a favor del Hotel Casablanca de la ciudad de Cosquín por la suma de \$ 570.900 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS) a fin de solventar el gasto que demande la reserva y posterior cancelación de las plazas para el alojamiento de 110 participantes con pensión completa, en el marco del Festival Cosquín 2017. La beneficiaria deberá extender constancia de la recepción de los valores, mediante documento fehaciente emanado de la misma.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito a favor del titular del Hotel Casablanca de la ciudad de Cosquín, Sra. Aguirre Andrea Mariela C.U.I.T N° 27-25337996-6, Cuenta corriente en pesos n° 456-352617/0, Sucursal La Falda, Banco Santander Río por los montos que se detallan a continuación:

a) La suma de \$ 285.450 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) a partir de la fecha del presente.-

b) En el mes de enero del año 2.017 y cumplida la rendición de cuentas por la Secretaria de Cultura y Educación, de la suma detallada en el punto a), se autoriza a emitir cheque hasta la suma de \$ 285.450 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA).-

La titular del Hotel, mencionada en el Artículo 1º, deberá al momento de acreditarse la transferencia en su cuenta, extender la factura correspondiente a nombre de la Municipalidad de La Matanza, debiendo hacer entrega de la misma a la Secretaría de Cultura y Educación.

La responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01-Coordinación y gestión de la Secretaría de Cultura, Partida 3.4.7. "Servicios de Hotelería" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese Para su conocimiento y tramitación pase a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación.-

DECRETANº 84/17

La Matanza, 6-1-2017

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Torneo Liga Nacional A2 de Voleybol", organizado por la Federación Argentina de Voley (FeVA), a realizarse durante los meses de Enero a Marzo de 2017, en el que participará el Equipo representativo del Municipio de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Deportes y Recreación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

DECRETANº 100/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°185/16, para el día 27 de Enero de 2017 a las 13.00 horas, referente a la provisión de víveres secos (aceite, arroz, etc.), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$29.760.000.- (Son Pesos veintinueve millones setecientos sesenta mil)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 110/17

La Matanza, 6-1-2017

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°149/16, para el día 07 de Febrero de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Construcción de sector residuos patogénicos en nuevo Hospital T.Germani de G.de LaFerrere", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.269.868.- (Son Pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y 53.54 y Objeto de Gasto 4.3.7, 4.3.9 y 4.2.1 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 129/17

La Matanza, 6-1-2017

ARTICULO 1º: Otórgase a la personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

NOTA N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
70.415/16	SOTO ROMINA PAOLA	\$ 6.000
70.414/16	MUÑOZ VALERIA NOEMI	\$ 6.000
70.413/16	CORBALAN JUAN RAFAEL	\$ 6.000
70.411/16	MIRANDA ANGEL GUSTAVO	\$ 6.000
70.410/16	TORRILLA Y ROMERO CAROLINA MAGALI	\$ 6.000
70.940/16	CORONEL MIGUEL ANTONIO	\$ 6.000
70.611/16	BEHRNS GOMEZ LILIANA ELISABET	\$ 6.000
TOTAL		\$ 42.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETANº 130/17

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la firma FOREST CAR S.A., con fecha 02/09/2015, fs. 78/101 Expediente Nº 4074–1.436/15/Adm. que corre conjuntamente con la Nota Nº 37.911/16, contra la Resolución Nº 155/15 de la Dirección de Fiscalización, por los fundamentos vertidos en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma FOREST CAR S.A. por la actividad desarrollada mediante Partida Nº 213.455, por los períodos 01/10 a 11/12, todo ello con más los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.-

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) NOTIFÍQUESE a la parte interesada e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio judicial.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETANº 132/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del SR. FORNER PATRICIO (DNI Nº 4.244.352) por la suma de \$ 766,08 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de “DEVOLUCIÓN DE PAGO POR DUPLICIDAD”, correspondiente al Dominio ELA295 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 10.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETANº 133/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del SR. BASUALDO PABLO MANUEL (DNI Nº 28.678.688) por la suma de \$ 2.535,32 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) por devolución de patentes de motovehículo en concepto de “DEVOLUCIÓN DE PATENTE POR CAMBIO DE RADICACIÓN A C.A.B.A.”, correspondiente al Dominio 005ERM de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 36.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETANº 138/17

ARTÍCULO 1º: TENER POR DESISTIDO el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la firma AMX ARGENTINA S.A., y de esta forma TENER POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, en base a los fundamentos vertidos en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Partida Nº 206.138, Acta de Verificación Fiscal Nº 18.053, Períodos fiscales 1/08 a 8/12, titular AMX ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos – Dirección de Fiscalización, NOTIFÍQUESE a la parte interesada el presente decreto.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 6-1-2017

DECRETANº 143/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaría de Salud Pública (Recupero de Fondo Hospitales), a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.620 “CUENTA ESPECIAL RECUPERO DE OBRAS SOCIALES” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETANº 146/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. FARIÑA NATALIA XIMENA D.N.I. Nº 30.695.463 por la suma de \$1.000 (pesos mil) en concepto de pago erróneo de derechos de oficina por el trámite de Licencia de Conducir, según lo informado a fs. 8 por el Departamento Licencias de Conducir- Región Descentralizada Noroeste.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.

La Matanza, 6-1-2017

DECRETANº 155/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “Acto de Cierre del Ciclo Académico 2016, de su Especialización en Derecho Público Provincial y Municipal”, organizado por la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial, realizado en el Auditorio del Colegio de Abogados de La Plata el día 25 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de Asesoría Letrada y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 6-1-2017

DECRETANº 190/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº205/16, para el día 02 de Febrero de 2017 las 11.30 horas, referente a la provisión de balastos, lámparas a vapor de sodio, etc., solicitada por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 17.856.196.- (Son Pesos diecisiete millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento noventa y seis).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.01 y 50.02 y Objeto de Gasto 2.9.3, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 6-1-2017

D E C R E T A N° 192/17

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°137/16 para el día 26 de Enero de 2017 a las 12:30 horas, referente a la reubicación de planta de tratamiento para el RMD Sur I de la localidad de Gonzalez Catán, solicitado por la Dirección de Arquitectura, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO N°3: Los artículos 3° y 4° del Decreto N°3537/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°4: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 6-1-2017

D E C R E T A N° 193/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°187/16, para el día 07 de Febrero de 2017 a las 10.30 horas, referente a la provisión de tornillos canulados, clavos de enders, etc., solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupues-to Oficial: \$1.039.760.- (Son Pesos un millón treinta y nueve mil setecientos sesenta).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 6-1-2017

D E C R E T A N° 200/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°07/17, para el día 24 de Febrero de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Interconexiones con Hormigón Simple de Pavimentos existentes en distintas Localidades del Partido, Etapa 7", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Son Pesos treinta millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 6-1-2017

D E C R E T A N° 201/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°04/17, para el día 21 de Febrero de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Interconexiones con Hormigón Simple de Pavimentos existentes en distintas Localidades del Partido, Etapa 4", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Son Pesos treinta millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 6-1-2017

D E C R E T A N° 202/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°06/17, para el día 23 de Febrero de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Interconexiones con Hormigón Simple de Pavimentos existentes en distintas Localidades del Partido, Etapa 6", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Son Pesos treinta millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 6-1-2017

D E C R E T A N° 203/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°03/17, para el día 20 de Febrero de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Interconexiones con Hormigón Simple de Pavimentos existentes en distintas Localidades del Partido, Etapa 3", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Son Pesos treinta millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 6-1-2017

D E C R E T A N° 204/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°01/17, para el día 16 de Febrero de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Interconexiones con Hormigón Simple de Pavimentos existentes en distintas Localidades del Partido, Etapa 1", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Son Pesos treinta millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETA N° 205/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°05/17, para el día 22 de Febrero de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Interconexiones con Hormigón Simple de Pavimentos existentes en distintas Localidades del Partido, Etapa 5", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Son Pesos treinta millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETA N° 206/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°02/17, para el día 17 de Febrero de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Interconexiones con Hormigón Simple de Pavimentos existentes en distintas Localidades del Partido, Etapa 2", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Son Pesos treinta millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETA N° 207/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°180/16, para el día 30 de Enero de 2017 a las 13.30 horas, referente a la contratación de trabajos de demarcación vial, solicitado por la Secretaría de Tránsito y Transporte, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 7.407.000.- (Son Pesos siete millones cuatrocientos siete mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.24.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

